REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **024** **Fecha (dd/mm/aaaa):** **19/02/2021** E: 1 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 **2018 00237 00**	Ordinario	JANNETH LISETT FUENTES FUENTES	ZIBOJECT S.A.S.	Auto que Aprueba Costas Y ORDENA ARCHIVO DEL PROCESO.	18/02/2021		
68001 31 05 001 **2018 00303 00**	Ordinario	ELSY QUINTERO PEREZ	COLPENSIONES	Auto que Aprueba Costas Y ORDENA ARCHIVO DEL PROCESO.	18/02/2021		
68001 31 05 001 **2018 00310 00**	Ordinario	CLAUDIO HENRY CARREÑO MEDINA	COLPENSIONES	Auto que Aprueba Costas Y ORDENA ARCHIVO DEL PROCESO.	18/02/2021		
68001 31 05 001 **2018 00329 00**	Ordinario	ALIX PEREZ RUEDA	COLPENSIONES	Auto de Tramite vista la respuesta dada por la entidad demandada al requerimiento efectuado por el despacho en auto anterior, se advierte que no se cumplió a cabalidad con lo requerido, ello atendiendo que solamente certificaron que la condicion de pensionado del señor SAUL CELIS AVENDAÑO, sin mencionar el monto de la pension de vejez otorgado, los periodos por los cuales se otorgó dicha mesada pensional y el ultimo valor cancelado. Asi las cosas, es del caso requerir nuevamente la COLPENSIONES fin de que atienda completamente el requerimiento efectuado. Por secretaria librese el oficio respondiente.	18/02/2021		

ESTADO No. **024** **Fecha (dd/mm/aaaa):** **19/02/2021** E: 1 **Página:** **2**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 **2019 00249 00**	Ordinario	MERCEDES CRISTANCHO ARGUELLO	SOCIEDAD ADMINISTRATIVA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S. A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia como quiera que el despacho encuentra justificada la excusa dada por la apoderada judicial de la parte demandante para no comparecer a la diligencia programada, se hace necesario fijar nueva fecha para celebrarlo. En consecuencia, se señala el día NUEVE (09) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.), para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007. Es de advertir que transcurridos QUINCE (15) minutos de la terminación de la audiencia de que trata el art. 77 s.s. del CPTSS, se instalará la audiencia de trámite y juzgamiento, de que trata el art. 80 del CPTSS,	18/02/2021		
68001 31 05 001 **2019 00334 00**	Ordinario	DAVID DUARTE FUENTES	LIDERMARCAS BARRANCA LTDA.	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion PRIMERO.RECONOCER al abogado EDUARDO PILONIETA PINILLA, como apoderado judicial delasdemandadas LIDERMARCAS BUCARAMANGA LTDA. -EN LIQUIDACION. SEGUNDO.REPONER la decisión tomada en anterior proveído visible en archivo 029 que tuvo por notificada por conducta concluyente a DISTRIALGUSTO SAS a partir de la notificación por estados de dicho proveído y en su lugar, tenerpor notificada por conducta concluyente a la demandada DISTRIALGUSTO S.A.S, del auto admisorio de la demanda de la referencia, de fecha 19 de noviembre de 2019 (f. 116 a 118); a partir del 4 de diciembre de 2020.ERCERO. TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de las demandadas LIDERMARCAS BUCARAMANGA LTDA. -EN LIQUIDACION, SURTIMARCAS SAS y DISTRIALGUSTO SAS. CUARTO. DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA.QUINTO.Señalar el día VEINTISIETE(27) DE ABRILDE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE(02:30 P.M)para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previ	18/02/2021		

ESTADO No. **024** **Fecha (dd/mm/aaaa):** **19/02/2021** E: 1 **Página:** **3**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 **2020 00031 00**	Ordinario	COLPENSIONES	JUAN CARLOS GARAVITO	Auto admite demanda PRIMERO. ADMITIR la presente demanda interpuesta por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES; por intermedio de apoderadajudicial, contraJUAN CARLOS GARAVITO VELASQUEZ; e imprimirle el trámite previsto en los artículos 74 del CPTSS (Modificado. Ley 712 del 2001, art. 38) y siguientes, conforme lo expuesto.SEGUNDO. NOTIFICARpersonalmente este proveído a JUAN CARLOS GARAVITO VELASQUEZ,corriéndole traslado de la demanda, por el término de diez (10) días hábiles para que la conteste a través de apoderado judicial.Se REQUIERE a la parte actora para que, a efectos de llevar a cabo la notificación personal de la demanda, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 6º y 8° del Decreto 806 de 2020, proceda a remitir al correo electrónico o dirección física de la parte demandada copia de la demanda, de la subsanación de la demanda (según sea el caso) y de la presente providencia, advirtiéndole a la parte demandada que la	18/02/2021		
68001 31 05 001 **2020 00094 00**	Ordinario	VIRGINIA ARIZA BONILLA	TRANSPORTES SANTANDER S. A. - TRANSSANDER S. A.	Auto que Ordena Requerimiento Se reconoce personería para actuar al abogado LUIS FERNANDO ANGARITA GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1098691839, portador de la T. P. No. 307777 del C.S. de la J., en calidad de apoderado sustituto de la parte actora, en los términos del poder de sustitución que le fue conferido y que obra en el archivo No. 008.De otro lado, se requiere al extremo activo para que surta el trámite de notificación de la pasiva, de acuerdo a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda.	18/02/2021		

ESTADO No. **024** **Fecha (dd/mm/aaaa):** **19/02/2021** E: 1 **Página:** **4**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 **2020 00178 00**	Ordinario	ALFREDO OROZCO L.	PORVENIR S.A.	Auto que Ordena Requerimiento Teniendo en cuenta la constancia que antecede y revisado el cotejo que se allego por la parte actora en relación con la demandada PORVENIR (archivo No. 009), se advierte que el extremo activo surtió la notificación a un correo distinto al señalado en el acápite de notificaciones de la demanda, y sin que además, se cumpliera con el requisito de afirmar bajolagravedaddeljuramento,queladirecciónelectrónica delapartedemandadaositiosuministradocorrespondealu tilizadoporlapersonaanotificar,asícomotampocoinform ólaformacomolaobtuvoniallególasevidenciascorrespon dientes,particularmentelascomunicacionesremitidasala personapornotificaradichadirección.En consecuencia, en aras de garantizar el debido proceso y surtir la notificación en debida forma y acorde a los requisitos del D. 806 de 2020, se tendrá por no cumplido el trámite de notificación y se requiere a la parte demandante, para que surta nuevamente la notificación, personal de la demanda, remitiendo alcorreoe	18/02/2021		
68001 31 05 001 **2021 00025 00**	Ordinario	DAVID RODRIGUEZ	PROTECCION S. A.	Auto inadmite demanda ORDENARla devolución de la demanda interpuesta por DAVID RODRIGUEZ; por intermedio de apoderado judicial, contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPESIONES y AMDINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A., para que en aplicación del artículo 28 del CPTSS dentro del término de cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia subsane las deficiencias antes anotadas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído. Se advierte a la parte accionante que debe presentarcopias del nuevo escrito de la demandacon las subsanaciones correspondientes,en un solo bloque para facilitar la labor del Juzgado y de las partes.	18/02/2021		

ESTADO No. **024** **Fecha (dd/mm/aaaa):** **19/02/2021** E: 1 **Página:** 5

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19/02/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
SECRETARIO